



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**8L/PNL-0345** De los **GGPP Popular, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto**, relativa al cambio de denominación y corrección de error cartográfico del Monumento Natural Tubo volcánico de Todoque. Página 2

**8L/PNL-0347** De los **GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la colegiación obligatoria en Terapia Ocupacional, en Logopedia y en Nutrición y Dietética. Página 3

**8L/PNL-0349** Del **GP Mixto**, sobre la defensa y puesta en valor de la vela latina. Página 4

**8L/PNL-0338** Del **GP Popular**, sobre el proyecto de parque temático Mimiland Park Tenerife: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 5

### PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

**8L/PO/P-1402** Del Sr. diputado **D. José Luis Perestelo Rodríguez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre La Palma base de la OTAN, dirigida al Gobierno. Página 6

**8L/PO/P-1403** De la Sra. diputada **D.ª María del Mar Julios Reyes**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre la producción artística en la negociación del nuevo Régimen Económico y Fiscal para Canarias, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad. Página 6

**8L/PO/P-1404** Del Sr. diputado **D. José Miguel González Hernández**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre compensaciones por limitaciones de la propiedad por la declaración de Bien de Interés Cultural de la zona Oasis Maspalomas, dirigida al Gobierno. Página 7

## PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**8L/PNL-0345** *De los GGPP Popular, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto, relativa al cambio de denominación y corrección de error cartográfico del Monumento Natural Tubo volcánico de Todoque.*

(Registro de entrada núm. 3.155, de 9/4/14.)

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de abril de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.1.- De los GGPP Popular, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto, relativa al cambio de denominación y corrección de error cartográfico del Monumento Natural Tubo volcánico de Todoque.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios Nacionalista Canario, Socialista Canario, Popular y Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, a instancia de los diputados don Asier Antona Gómez (GPP), doña Rita Isabel Gómez Castro (GPSC), don José Luis Perestelo Rodríguez (GPNC), don Manuel Marcos Pérez Hernández (GP SC), doña María Teresa Pulido García (GPP), doña Nieves Rosa Pulido Rodríguez (GPNC), y don Román Rodríguez Rodríguez (GPM) presentan la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la comisión correspondiente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1º. En la *Ley 12/1987, de 19 de junio, de Espacios Naturales de Canarias*, se declaró como espacio natural protegido el denominado Paraje Natural Tubo volcánico de Todoque, que abarcaba una amplia zona de coladas volcánicas del volcán de San Juan, en el pago de Las Manchas, del término municipal de Los Llanos de Aridane, isla de La Palma.

2º. Dicha denominación es errónea, porque no es auténtica, e induce a confusión sobre la verdadera ubicación del espacio natural, y debe ser modificada para respetar la toponimia auténtica del lugar, cuya conservación constituye un deber de los poderes públicos canarios, por ser parte integrante del patrimonio etnográfico de Canarias (artículo 73.2 *Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico*).

3º. Mediante la *Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias*, se cambió la categoría del espacio natural, que pasó de ser Paraje Natural a ser Monumento Natural, y se modificó la delimitación del espacio natural, reduciendo su tamaño para abarcar solo la cavidad volcánica (el espacio subterráneo y su proyección horizontal sobre el terreno superficial), quedando el resto como Área de Sensibilidad Ecológica.

Sin embargo, el ámbito protegido representado en la cartografía anexa a la *Ley 12/1994* no se corresponde con la ubicación real de la Cueva de las Palomas, de modo que puede afirmarse que dicha ley (hoy, el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias) está protegiendo lo que no debe (la cavidad volcánica no está donde la ubica la cartografía oficial) y no está protegiendo lo que debe (la cavidad volcánica, en su auténtica ubicación y disposición).

4º. Las consecuencias jurídicas que plantea este error cartográfico han quedado considerablemente atenuadas con la declaración como Zona Especial de Conservación del ámbito espacial que, en la *Ley 12/1994, de 19 de diciembre*, y en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, se consideraba como Área de Sensibilidad Ecológica del Monumento Natural, por lo que la preservación de los valores naturales, patrimoniales y paisajísticos presentes está suficientemente garantizada.

Sin embargo, conviene corregir también la delimitación del Monumento Natural para reflejar su verdadera ubicación y disposición (es decir, su auténtico recorrido subterráneo), garantizando así la coherencia de la Red de Espacios Naturales de Canarias y su exacta adecuación a la realidad física y a la presencia de valores naturales susceptibles de protección legal.

Por todo ello, los grupos parlamentarios que suscriben la presente iniciativa formulan la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que incluya en el Anteproyecto de Ley de armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales las disposiciones normativas necesarias para cambiar la denominación del Monumento Natural Tubo volcánico de Todoque por la de Monumento Natural Cueva de las Palomas, y corregir el error cartográfico producido, de modo que se respete la toponimia del lugar, adoptando una denominación verdaderamente representativa, y se proteja específicamente la cavidad volcánica y su proyección horizontal, reflejando en la cartografía su verdadera ubicación y orientación.*

*Asimismo, insta al Gobierno de Canarias para que dicha denominación se aplique al Centro de Interpretación de Cavidades Volcánicas que se encuentra en construcción, y adopte las iniciativas apropiadas para comunicar y justificar dichas modificaciones al Ministerio de Medio Ambiente y a las autoridades comunitarias.*

En el Parlamento de Canarias, a 9 de abril de 2014.- LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, María Australia Navarro. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CC), José Miguel Barragán Cabrera. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Francisco M. Fajardo Palarea. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

#### **8L/PNL-0347 De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la colegiación obligatoria en Terapia Ocupacional, en Logopedia y en Nutrición y Dietética.**

*(Registro de entrada núm. 3.161, de 9/4/14.)*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de abril de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.2.- De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la colegiación obligatoria en Terapia Ocupacional, en Logopedia y en Nutrición y Dietética.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado José Ignacio Álvaro Lavandera y de la diputada María Luisa Zamora Rodríguez para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

#### ANTECEDENTES

El artículo 2.2.b) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesionales Sanitarias, contempla entre los profesionales sanitarios a los Diplomados en Terapia Ocupacional, en Logopedia y en Nutrición Humana y Dietética, entre otros profesionales y su artículo 4.2 determina para todos los profesionales sanitarios que el ejercicio de su profesión por cuenta propia o ajena, requerirá la posesión del título correspondiente y que habrá de atenerse a las demás leyes aplicables y a la normativa de Colegios Profesionales y por último en el apartado 5 de éste mismo artículo, se estipula que los profesionales tendrán como guía de su actuación el servicio a la sociedad, el interés y salud del ciudadano a quien se le presta el servicio, el cumplimiento riguroso de las obligaciones deontológicas, determinadas por las propias profesiones conforme a la legislación vigente, y de los criterios de normo-praxis o, en su caso, los usos generales propios de su profesión.

Cabe entender que dicha "guía de actuación" vendrá en buena parte determinada por el correspondiente colegio profesional.

Por otro lado la denominada Ley Ómnibus establece una serie de obligaciones para los colegios profesionales, tales como la creación de un servicio de atención a las quejas y reclamaciones presentadas por los colegiados así como las presentadas por consumidores y usuarios.

Y en su disposición transitoria cuarta (vigencia de las obligaciones de colegiación), mencionaba:

“En el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de Ley que determine las profesiones para cuyo ejercicio es obligatoria la colegiación.

Dicho Proyecto deberá prever la continuidad de la obligación de colegiación en aquellos casos y supuestos de ejercicio en que se fundamente como instrumento eficiente de control del ejercicio profesional para la mejor defensa de los destinatarios de los servicios y en aquellas actividades en que puedan verse afectadas, de manera grave y directa, materias de especial interés público, como pueden ser la protección de la salud y de la integridad física o de la seguridad personal o jurídica de las personas físicas.”

Asimismo, en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, contempla entre otras, a las unidades Nutrición y Dietética (U11), de Terapia Ocupacional (U60), y de Logopedia (U61), estando estas prestaciones incluidas dentro de la cartera de servicios comunes de Atención Especializada.

Partiendo de dichas premisas parece necesario, lógico y razonable, la exigencia de que el ejercicio de estas profesiones conlleve la pertenencia al colegio profesional correspondiente, para que a través de dicha corporación de Derecho Público se ejerzan las competencias atribuidas a los colegios profesionales y ello más aun cuando en el proyecto de ley sobre esta materia se contempla la creación de colegios profesionales para el resto de las profesiones sanitarias, como por ejemplo diplomados en Enfermería, o en Fisioterapia.

Por todo ello, es por lo que los grupos parlamentarios abajo firmantes elevamos a la Mesa de la Cámara la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez inste al Gobierno de España para que en el Proyecto de Ley sobre Servicios Profesionales se determine la colegiación obligatoria de los diplomados y diplomadas en Terapia Ocupacional, en Logopedia y en Nutrición y Dietética, en las mismas condiciones y supuestos que los restantes profesionales sanitarios.*

Canarias, a 9 de abril de 2014.- EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Francisco M. Fajardo Palarea. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CC), José Miguel Barragán Cabrera.

#### **8L/PNL-0349 Del GP Mixto, sobre la defensa y puesta en valor de la vela latina.**

*(Registro de entrada núm. 3.331, de 15/4/14.)*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de abril de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.3.- Del GP Mixto, sobre la defensa y puesta en valor de la vela latina.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, Vivienda, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### ANTE LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Román Rodríguez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre la defensa y puesta en valor de la vela latina, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vela latina es sin duda, una de las manifestaciones deportivas autóctonas con más arraigo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Es una actividad náutica y deportiva que tiene su origen entre finales del siglo XIX y

principios del XX, como consecuencia de las regatas celebradas por embarcaciones dedicadas a faenas portuarias y de pesca. La fecha del 24 de julio de 1904 se toma como inicio de este deporte en la capital, con motivo de las fiestas patronales del barrio de San Cristóbal, por la noticia publicada en la prensa de la época.

Según la Unesco los juegos y deportes tradicionales forman la columna vertebral de una comunidad, son parte del patrimonio intangible y un símbolo de la diversidad cultural de nuestras sociedades. Son un medio eficaz para transmitir los valores de la solidaridad, la diversidad, la inclusión y la conciencia cultural.

La propia Unesco impulsa proyecto para proteger y promover estos deportes en el espíritu de la comunidad, además de unir a los pueblos e instalar un sentimiento de orgullo por las raíces culturales de una sociedad. Y establece que la preservación y promoción de los juegos y deportes tradicionales es un aporte fundamental para la valorización de un campo tan importante y esencial para el patrimonio mundial cultural inmaterial.

En la Comunidad Autónoma de Canarias distintas leyes reconocen su importancia.

Por ejemplo, en el capítulo II de la *Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte* en su artículo 17 establece que la actividad de las Administraciones públicas canarias estará inspirada en los siguientes principios rectores, con vistas a la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales como parte integrante de nuestra cultura:

“a) La organización de actividades deportivas que contribuyan a fortalecer la identidad propia. [...]

f) El establecimiento de líneas de financiación preferente a las federaciones deportivas canarias que incluyan juegos y deportes autóctonos y tradicionales”.

Y en su artículo 18 define como modalidad a la Vela Latina Canaria de Botes.

Por otro lado, la *Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias*, en su artículo 73, sobre el patrimonio etnográfico, lo define en su apartado 1: “El patrimonio etnográfico de Canarias está compuesto por todos los bienes muebles e inmuebles, los conocimientos, técnicas y actividades y sus formas de expresión y transmisión, que son testimonio y expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo canario”.

Y en el apartado 2 h) incluye la vela latina entre los elementos que integran el patrimonio etnográfico de Canarias.

Además, este deporte capitalino es un valor desde el punto de vista social y cultural para muchos jóvenes y mayores que disfrutan del mismo, pudiendo ocupar su tiempo en algo útil y que les apasione. Sin ir más lejos, ha habido experiencias de reinserción social de jóvenes con problemas a través de la participación en esta actividad.

También creemos que está infravalorada su capacidad de atracción de los turistas de crucero, que podrían disfrutar de esta actividad en los días de auge con una visita a una competición y a uno de los botes, siendo testigo de su preparación para la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto presentamos la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a apoyar la solicitud de la denominación de Bien de Interés Cultural para la vela latina canaria.*

*2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover, en colaboración con otras administraciones públicas, el sentimiento de pertenencia de la vela latina canaria en los ciudadanos de Canarias y especialmente en Las Palmas de Gran Canaria, desarrollando acciones y proyectos que vinculen directa e indirectamente dicho deporte con nuestra gente.*

*3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que explote al máximo la imagen de la vela latina en campañas, promociones y documentos y potencie el uso de las imágenes de este deporte en el exterior.*

*4.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a crear un espacio dedicado a la vela latina canaria en la Radiotelevisión Canaria, por la importancia que tiene esta actividad para muchos ciudadanos canarios y especialmente para los habitantes de Las Palmas de Gran Canaria.*

*5.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar una apuesta por destacar el valor turístico de la vela latina y sus instalaciones, a través de un encuentro con operadores turísticos para que conozcan y visiten las instalaciones y así potenciar su inclusión en los programas turísticos.*

En Canarias, a 15 de abril de 2014.- EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

**8L/PNL-0338 Del GP Popular, sobre el proyecto de parque temático Mimiland Park Tenerife: escrito del GP autor de la iniciativa.**

(Publicación: BOPC núm. 110, de 8/4/14.)

(Registro de entrada núm. 3.162, de 9/4/14.)

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de abril de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.4.- Del GP Popular, sobre el proyecto de parque temático Mimiland Park Tenerife: escrito del GP autor de la iniciativa.



Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que se solicita que dicha iniciativa se tramite ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se acuerda remitir la proposición no de ley mencionada a dicha comisión, quedando sin efecto la orden de trámite ante la Comisión de Turismo y Nuevas Tecnologías.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

## PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

**8L/PO/P-1402** *Del Sr. diputado D. José Luis Perestelo Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre La Palma base de la OTAN, dirigida al Gobierno.*

(Registro de entrada núm. 3.417, de 15/4/14.)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de abril de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

4.1.- Del Sr. diputado D. José Luis Perestelo Rodríguez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre La Palma base de la OTAN, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

D. José Luis Perestelo Rodríguez, diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, para su respuesta ante el Pleno de la Cámara.

## PREGUNTA

*¿Comparte el Gobierno de Canarias la opinión de que es beneficioso que la isla de La Palma sea una base militar de la OTAN en Canarias?*

En el Parlamento de Canarias, a 15 de abril de 2014.- EL DIPUTADO, José Luis Perestelo Rodríguez.

**8L/PO/P-1403** *De la Sra. diputada D.ª María del Mar Julios Reyes, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la producción artística en la negociación del nuevo Régimen Económico y Fiscal para Canarias, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.*

(Registro de entrada núm. 3.542, de 22/4/14.)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de abril de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

4.2.- De la Sra. diputada D.ª María del Mar Julios Reyes, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la producción artística en la negociación del nuevo Régimen Económico y Fiscal para Canarias, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

D.<sup>a</sup> María del Mar Julios Reyes, diputada perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, para su respuesta ante el Pleno de la Cámara.

#### PREGUNTA

*¿Cuál ha sido la respuesta del Gobierno de España en el marco de la negociación con el nuevo Régimen Económico y Fiscal para Canarias, sobre la propuesta de considerar a la producción artística como bienes culturales, y no meramente como bienes comerciales o de mercado?*

En el Parlamento de Canarias, a 22 de abril de 2014.- LA DIPUTADA, María del Mar Julios Reyes.

**8L/PO/P-1404 Del Sr. diputado D. José Miguel González Hernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre compensaciones por limitaciones de la propiedad por la declaración de Bien de Interés Cultural de la zona Oasis Maspalomas, dirigida al Gobierno.**

(Registro de entrada núm. 3.550, de 22/4/14.)

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de abril de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

4.3.- Del Sr. diputado D. José Miguel González Hernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre compensaciones por limitaciones de la propiedad por la declaración de Bien de Interés Cultural de la zona Oasis Maspalomas, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 29 de abril de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

José Miguel González Hernández, diputado del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 173 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral en pleno por el Gobierno.

#### PREGUNTA

*¿Va a realizar el Gobierno, antes de proceder a la resolución definitiva que proceda del expediente remitido en trámite reglamentario por el Cabildo de Gran Canaria para la declaración como Bien de Interés Cultural de la zona Oasis de Maspalomas, a realizar una valoración del importe de las posibles compensaciones que pudieran derivarse de las limitaciones de uso y disfrute de los propietarios o usuarios de las propiedades afectadas por la declaración en firme de BIC?*

En el Parlamento de Canarias, a 11 de abril de 2014.- EL DIPUTADO, José Miguel González Hernández.



